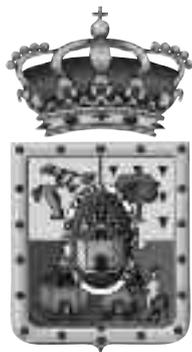


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Viernes 4 de febrero

Núm. 15

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
AGUILERA	
Cuenta general 2021 .....	330
ALENTISQUE	
Presupuesto 2022 .....	330
ALMAJANO	
Juez de Paz sustituto .....	330
BAYUBAS DE ABAJO	
Tasa de agua y basura .....	331
BAYUBAS DE ARRIBA	
Cuenta general 2021 .....	331
BERLANGA DE DUERO	
Corrección de errores .....	331
BLIECOS	
Presupuesto 2022 .....	332
BUITRAGO	
Padrón agua y basura .....	332
CALATAÑAZOR	
Obra 244 PD 2021 .....	332
Arrendamiento de bien inmueble .....	333
FUENTETOBA	
Presupuesto 2022 .....	334
GÓMARA	
Presupuesto 2022 .....	334
RECUERDA	
Modificación de crédito .....	335
Presupuesto 2022 .....	336
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2021 .....	337
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza de alcantarillado y depuración .....	337
Cesión de titularidad .....	338
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2022 .....	338
TARDELCUENDE	
Padrón de basura .....	339
Vacante de Juez de Paz .....	339
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta general 2021 .....	339
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2022 .....	340
Modificación presupuestaria .....	340
VILLALBA	
Cuenta general 2021 .....	341
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto 2022 .....	342

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****AGUILERA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Aguilera, 18 de enero de 2022.– La Alcadesa, Yolanda Molina Vesperinas 169

**ALENTISQUE**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de octubre de 2021 el presupuesto general del ejercicio 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....100.000,00	Gastos de personal .....7.000,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos.....1.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...34.900,00
Transferencias corrientes .....3.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....23.000,00	Inversiones reales .....110.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....152.000,00
Transferencias de capital .....24.400,00	
TOTAL INGRESOS .....152.000,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor en agrupación, 1.**

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón 177

**ALMAJANO**

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento

BOPSO-15-04022022



se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almajano, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 204

**BAYUBAS DE ABAJO**

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2021, así como el de basura, año 2022, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 157

**BAYUBAS DE ARRIBA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Arriba, 18 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 164

**BERLANGA DE DUERO**

Advertido error en el Anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* Núm. 13 de 31 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

<i>Denominación/ Grupo de clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Oficial 1 <sup>a</sup> serv. múltiples	1	IV	6-05-2009

Debe decir:

<i>Denominación/ Grupo de clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Operario serv. múltiples	1	V	6-05-2009

Berlanga de Duero, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 211



## BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....9.400,00	Gastos de personal .....11.000,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos.....4.400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...50.520,00
Transferencias corrientes .....32.620,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....20.900,00	Inversiones reales .....20.700,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....82.220,00
Enajenaciones de inversiones reales.....9.905,43	
Transferencias de capital .....4.994,57	
TOTAL INGRESOS .....82.220,00	

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 26 de enero de 2022.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana 176

## BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2022, los Padrones de aguas y basuras del año 2021, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra 158

## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, el Proyecto Técnico de la Obra n.º 224 del Plan Diputación para

BOPSO-15-04022022



2021, denominada “Pavimentación Calles del Solano y del Arroyo en Aldehuela de Calatañazor”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, que cuenta con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entender definitivamente aprobado.

Calatañazor, 9 de diciembre de 2021.– El Alcalde. Alfredo Pérez Fernández

167

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2021, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Real nº 28 B de la localidad de Calatañazor, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1. Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

*2. Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato de arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Real nº 28 B de la localidad de Calatañazor.
- b) Duración: 5 años, de 2022 a 2027.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

*4. Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 1.500,00 euros anuales, mejorables al alza.

*5. Garantías:*

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

*6. Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el proceso de contratación.

### 7. Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del primer lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

### 8. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 3.

c) Localidad: 42193 - Calatañazor (Soria).

d) Teléfonos: 975/183641. 183169. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

### 9. Otras informaciones:

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

### 10. Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

### 11. Publicidad:

Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 20 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández 181

## FUENTETOBA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 231

## GÓMARA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....207.900,00	Gastos de personal .....97.000,00
Impuestos indirectos .....2.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .276.700,00
Tasas y otros ingresos .....60.300,00	Gastos financieros .....300,00
Transferencias corrientes .....147.800,00	Transferencias corrientes .....3000,00
Ingresos patrimoniales .....49.700,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....411.200,00
Enajenación de inversiones reales .....56.090,00	TOTAL GASTOS .....788.200,00
Transferencias de capital .....264.110,00	
TOTAL INGRESOS .....788.200,00	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

## 2.- Personal laboral .

## 2.1.- Operario de servicios múltiples, 2.

## 2.2.- Socorrista, 1.

## 2.2.- Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 25 de enero de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández

159

**RECUERDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante compromisos firmes de aportación, nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

**GASTOS**

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1	30.768,10		30.768,10
2	35.520,62	8.314,75	43.835,37
3	100,00		100,00
4	8.216,00		8.216,00
6	48.327,01	3.873,21	52.200,22
7	0,00	10.595,60	10.595,60
<b>TOTAL</b>	<b>122.931,73</b>	<b>22.783,56</b>	<b>145.715,29</b>

**INGRESOS**

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1	20.373,13	1.000,00	21.373,13
2	2.952,40	7.000,00	9.952,40
3	20.359,59	1.800,00	22.159,59
4	23.250,00		23.250,00
5	23.822,00		23.822,00
7	26.857,18	1.936,61	28.793,79
8	5.317,43	11.046,95	16.364,38
<b>TOTAL</b>	<b>122.931,73</b>	<b>22.783,56</b>	<b>145.715,29</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 26 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

178

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS		
		Transferencias corrientes.....19.998,28
A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....25.535,73
Impuestos directos.....	19.988,49	B) Operaciones de capital:
Impuestos indirectos.....	2.500,00	Transferencias de capital.....
Tasas y otros ingresos.....	21.200,00	TOTAL INGRESOS.....
		104.222,50

BOPSO-15-04022022



GASTOS		Transferencias corrientes .....	350,00
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal .....	25.951,88	Inversiones reales .....	25.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	52.820,62	TOTAL GASTOS .....	104.222,50
Gastos financieros .....	100,00		

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 26 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 179

## RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 21 de enero de 2022.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 203

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota tributaria será semestral y se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada en el periodo semestral, siendo el 65% del precio percibido por el abastecimiento de agua, más un fijo de 22 euros anuales prorrateado en los dos diferentes recibos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín*



*Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 19 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 161

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la mutación demanial o cesión de titularidad de la parcela urbana denominada EQ-1, sita en la unidad de normalización UNEQ-01, a favor de la Consejería de Sanidad, Gerencia Regional de Salud, para la edificación del futuro Centro de Salud.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Todo ello, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Leonardo de Yagüe, 19 de enero de 2022.– La Alcadesa, Belinda Peñalba Marcos 168

### TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Tajahuerce para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....48.364,00	Gastos de personal .....18.025,00
Impuestos indirectos .....100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...81.380,00
Tasas y otros ingresos .....3.350,00	Transferencias corrientes .....500,00
Transferencias corrientes .....15.970,50	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....46.020,50	Inversiones reales .....31.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....6.000,00
Transferencias de capital .....23.100,00	TOTAL GASTOS .....136.905,00
TOTAL INGRESOS .....136.905,00	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionarios de Carrera, 1.

##### b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de

BOPSO-15-04022022



la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tajahuerce, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Rubén Delso Morales

183

### TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley ámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el periodo voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

171

-----

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Tardelcuende, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

172

### VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por al Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan, 20 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez.

140

**VIANA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....30.975,00	Gastos de personal .....16.978,00
Impuestos indirectos .....2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.432,00
Transferencias corrientes .....19.650,00	Transferencias corrientes .....5.232,00
Ingresos patrimoniales .....32.179,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....20.000,00
Transferencias de capital .....12.000,00	TOTAL GASTOS .....103.642,00
TOTAL INGRESOS .....103.642,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal laboral.**

2.- Personal laboral .

2.1.- Temporal a tiempo parcial (20h), 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña

162

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2021, relativo al expediente de modificación de créditos nº 1/21 del Presupuesto municipal de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**MODALIDAD.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:****Suplementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
459 210	Infraest. y BB naturales	2.500,00	25.000,00	27.500,00

BOPSO-15-04022022



1522	212	Edific. y otras const.	1.102,00	10.000,00	11.102,00
900	213	Maqu. Inst. y utillaje	1.500,00	2.500,00	4.000,00
920	22706	Est. y Trabajos Técnicos	3.200,00	1.800,00	5.000,00
		<b>Total</b>		<b>39.300,00</b>	

**Crédito extraordinario**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920	212	Edific. otras const.		5.000,00	5.000,00
1532	619	Otras invers. de repos. de infra.		15.000,00	15.000,00
		<b>Total</b>		<b>20.000,00</b>	

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	59.300,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>59.300,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña

163

**VILLALBA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser exami-

BOPSO-15-0422022



nadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 272.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaba, 25 de enero de 2022.– El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez.

165

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....21.900	Gastos de personal .....245.800
Ingresos patrimoniales.....934.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....113.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos financieros .....600
Transferencias de capital .....40.500	Transferencias corrientes .....7.100
TOTAL INGRESOS.....996.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....99.330
	Transferencias de capital .....530.170
	TOTAL GASTOS.....996.500

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) *Funcionarios de Carrera*

1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A).

1 Secretario-Interventor Grupo A-1.

2.- Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C)

3 Agentes Medioambientales Grupo C-1

#### b) *Personal laboral Auxiliar Administrativo.*

1 Auxiliar Administrativo Laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 24 de enero de 2022.– La Presidenta, María de las Mercedes González.

153